

RESOLUCIÓN 1688= 13 NOV 2018

Por la cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX-

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 115 de la ley 489 de 1998, el Artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007, el Artículo 2.2.26.1 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el manual específico de funciones y de competencias laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas. En consecuencia, es indispensable mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto Ley 770 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman la planta de personal.

Que el Decreto 1083 de 2015 en la parte pertinente de su Artículo 2.2.2.6.1 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.2.6.1 EXPEDICIÓN. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)."

Que el mismo Decreto en su Artículo 2.2.2.6.2, establece el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que el Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que los requisitos mínimos específicos de estudio y de experiencia no podrán ser disminuidos ni aumentados, los cuales deberán ser fijados para el ejercicio de los empleos de la planta de personal, pudiendo prever la aplicación de equivalencias.

Que mediante Decreto 382 de 2007 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez", ICETEX.

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3º No. 18 - 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN 1688= 13 NOV 2018

Por la cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX-

Que de conformidad con el numeral 11 del Artículo 23 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007, el presidente del ICETEX deberá adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones, requisitos y competencias y el manual de procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que mediante Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018 se actualizó y modificó el manual de funciones y competencias laborales para lo empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez", ICETEX.

Que el Decreto 051 de enero 2018 a través del Artículo 1 adicionó el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, así: "En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializara con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, se invitó a la comunidad en general para que presentara sus opiniones, sugerencias o propuestas frente al proyecto de acto administrativo, mediante publicación efectuada en la página web del ICETEX desde el 4 al 6 de septiembre de 2018, dando respuesta a los comentarios y aportes realizados sobre su contenido.

Que dada la necesidad de fortalecer los procesos relacionados con las políticas, estrategias, planes y programas que ejecutan las dependencias, se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución No. 1359 del 10 de septiembre de 2018, en lo pertinente al empleo Asesor Técnico Grado 02.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 1359 del 10 de septiembre de 2018, en lo pertinente a funciones, requisitos de estudio y experiencia, para el empleo Asesor Técnico Grado 02 de Presidencia, así:

II. ÁREA FUNCIONAL - PRESIDENCIA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar, analizar, proponer, gestionar y hacer seguimiento a las políticas, planes y programas relacionados con los procesos a cargo de la Secretaría General de tal manera que se ejecuten eficientemente las funciones a cargo de la dependencia y se cumplan los resultados previstos en los planes de acción formulados en el marco del plan estratégico corporativo.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar y participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de planes, programas y proyectos en cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Apoyar la elaboración de estudios previos, actos administrativos y demás documentos que sea necesario en el marco de la función de la dependencia.
3. Hacer seguimiento y reportar a la Secretaría General el estado de ejecución de los

RESOLUCIÓN 1688= 13 NOV 2018

Por la cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX-

<p>compromisos adquiridos por esta dependencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados y proponer acciones correctivas, si es del caso, para el logro del objeto contractual. 5. Asesorar y preparar en forma oportuna informes a organismos de control y demás entidades públicas o privadas, garantizando la calidad y fiabilidad de los mismos. 6. Apoyar y asesorar los procesos de mejoramiento continuo que ejecute la Secretaría General. 7. Asistir a reuniones internas y externas de acuerdo con la delegación que para ello le realice la Secretaría General. 8. Realizar el seguimiento en el cumplimiento del plan de mejoramiento de la Contraloría, según indicaciones de su jefe inmediato y reportar el estado de éstos. 9. Hacer seguimiento y control a las actividades de los diferentes macroprocesos de la Secretaría General y sus proyectos, velando porque se cumplan los plazos de los cronogramas establecidos. 10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Indicadores de gestión y planes acción 2. Gestión integral de proyectos 3. Contratación estatal 	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Confiabilidad técnica - Creatividad e innovación - Iniciativa - Construcción de relaciones - Conocimiento del Entorno
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho y afines - Administración - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería industrial y afines <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados.</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN 1688= 13 NOV 2018

Por la cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX-

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA I	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: - Administración - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería industrial y afines	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **13 NOV 2018**

EL PRESIDENTE


MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO

Elaboró: Mónica Daniela Cortés Muñoz - Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano
 Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora del Grupo de Talento Humano
 Aprobó: Mónica María Moreno Bareño - Secretaria General 